



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**La suscrita Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria de Planeación Municipal**

**HACE SABER;**

Que la Secretaria de Planeación Municipal expidió la Resolución No. 362 del 21 de noviembre de 2011, mediante la cual concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: " RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a ADRIANA MARCELA IBARRA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.325.881 en su condición de administradora y representante legal del Edificio CAMPOS DE CASTILLA PROPIEDAD HORIZONTAL, para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Manzana 17 casa 6 (apartamento) del barrio Agualongo, así: Rotura de pavimento en concreto hidráulico, de espesor 0.20 metros, ancho de 0.40 metros y una longitud de 1.500 metros por la calle 2ª. sur, vía principal del Barrio Agualongo y cajilla en andén de 1.00 metro por 1.00 metro. Reposición de estructura de pavimento hidráulico de calzada en una longitud de 1.50 metros, ancho 0.40 metros y espesor 0.20 metros, rellenos y base granular especificaciones INVIAS. Regata en zona verde de 11.70 metros. Manejo y disposición final de residuos...". (tomado del concepto de viabilidad expedido por el Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides). PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a CEDENAR S.A E.S.P. ARTICULO TERCERO: El solicitante esta en la obligación de ejecutar las obras, en forma tal que garantice tanto la salubridad de las personas como la estabilidad de los elementos constitutivos del espacio publico y el cual deberá conservar en el estado que se hallaba antes de la intervención, reiterando que deberá encontrarse además libre de escombros y averías. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: El solicitante deberá coordinar, en caso de ser necesario, con las Secretarias de Infraestructura y Gestión Ambiental del Municipio, el Instituto de Valorización, AVANTE SETP y EMPOPASTO, la ejecución de la intervención sobre el espacio público, por la posible realización de obras de las entidades mencionadas. ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil once (2011) ARQ. LIANA YELA GUERRERO (fdo) Secretaria de Planeación Municipal proyectó ALBA LUCY MARTINEZ MAYA (fdo) Jefe Oficina Jurídica".

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
JEFE OFICINA JURIDICA